

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DEPARTAMENTO DE MECATRÓNICA, LOGÍSTICA Y BIOMÉDICA**

**RESOLUCIÓN N°: 097/26**

**24 de abril de 2026**

**VISTO:** las presentes actuaciones tendientes a la contratación de un/a Docente inicio para el área de Procesamiento de Energía y Control por 11 horas semanales.

**RESULTANDO: I)** que, de acuerdo a lo informado por el Docente Adjunto Área del de Electrónica de Potencia en memorando de fecha 14/04/2026, surge la necesidad de la contratación de un Docente inicio para el área de Procesamiento de Energía y Control.

**II)** que en virtud de la resolución N° 65/024 de fecha 06 de febrero de 2024, el Consejo Directivo Central provisorio de UTEC (CDC) delegó en Departamento de Mecatrónica, Logística y Biomédica, las atribuciones de aprobar - en función del presupuesto anual aprobado por el CDC y con el asesoramiento del Comité de Gestión Académica e Innovación cuando sea pertinente- las bases de los llamados a concurso para la contratación de personal docente y la designación de los miembros de los tribunales que entiendan en los concursos referidos;

**CONSIDERANDO: I)** que la Dirección del Centro de Desarrollo de personas elaboró el borrador de Términos de Referencia (TDR) para el llamado en cuestión, el cual cumple con la normativa y los criterios establecidos por UTEC;

**II)** que se recabó el asesoramiento del Comité de Gestión Académica e Innovación (CGAI) en sesión de fecha 24 de abril de 2026;

III) que, en su mérito, corresponde aprobar el TDR para la contratación de un Docente inicio para el área de Procesamiento de Energía y Control por 11 horas semanales;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N° 19.043 de 28 de diciembre de 2012, su modificativa, y a lo dispuesto en la Resolución de delegación de atribuciones del Consejo Directivo Central provisorio N° 65/24 del 6 de febrero de 2024;

**LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MECATRÓNICA, LOGÍSTICA Y  
BIOMÉDICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

**- En ejercicio de atribuciones delegadas-**

**RESUELVE:**

1°. Aprobar el TDR para el llamado de un Docente inicio para el área de Procesamiento de Energía y Control por 11 horas semanales, que se adjunta a la presente resolución y forma parte de la misma.

2°. Designar en calidad de miembros titulares del Tribunal del llamado en cuestión a Mgter. Jean Jonathan Schuster, Mgter. Éder Bridi, PhD. Wilmar Armando Pineda Castiblanco y como suplente, Mgter. Sergio Frederico Pires Dias

3°. Encomendar su publicación al Centro de Desarrollo de Personas.



Dra. Graciela Marisa Salum

La Universidad Tecnológica (UTEC), es una universidad pública, de perfil tecnológico, orientada a la investigación e innovación. Comprometida con los lineamientos estratégicos del país, nuestro objetivo es hacer más equitativo el acceso a la oferta terciaria universitaria, especialmente en el interior del país. Fomentamos la construcción colectiva de conocimientos y el vínculo con el sector productivo para promover el desarrollo social, económico y tecnológico de Uruguay.

### **LLAMADO A TÉRMINO PARA PROYECTO**

### **INGENIERÍA EN CONTROL Y AUTOMÁTICA**

### **Docente de Inicio Área Procesamiento de Energía Y Control**

**Referencia de llamado: PROY-2023-00807/02**

La carrera de Ingeniería en Control y Automática realiza el llamado de postulantes para el registro docente en el área que se describe a continuación, la cual se brinda en el Norte, en la ciudad de Rivera.

### **DESCRIPCIÓN DEL ÁREA**

El área de Procesamiento de Energía y Control se centra en la conversión, gestión y regulación de la energía eléctrica mediante dispositivos electrónicos y técnicas avanzadas de control. En particular, se basa en el uso de convertidores estáticos de potencia para transformar la energía eléctrica de una forma a otra de acuerdo con los requerimientos de cada aplicación. De manera complementaria, el control garantiza que el sistema opere de forma estable, precisa y robusta, incluso ante posibles variaciones en las condiciones de operación. Así, esta área no solo aborda la conversión de energía, sino que lo hace de manera inteligente y controlada, optimizando el desempeño del sistema. En este sentido, el Procesamiento de Energía y Control es un área estratégica para la transición energética y fundamental para el desarrollo de tecnologías modernas en sistemas eléctricos.

## **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto aborda la obtención de topologías de convertidores multinivel utilizadas en el procesamiento de energía eléctrica en diversas aplicaciones, que incluyen industrias como las del petróleo, gas y química, la generación de energía y el mercado de las bajas tensiones (inferior a 1 kV), particularmente en sistemas de conversión de energía fotovoltaica y eólica, UPS, estaciones de carga para vehículos eléctricos, entre otras. Este es un proyecto de investigación de carácter teórico-experimental que contribuye al ámbito académico y ofrece oportunidades de aplicación práctica.

## **PROPÓSITO DEL LLAMADO**

En el marco del proyecto “Contribución a la Concepción y Desarrollo de Topologías de Convertidores Multinivel para el Procesamiento de Energía Eléctrica”, FCE\_1\_2023\_1\_176166, se propone la contratación de un Docente de Inicio que colabore con el desarrollo de actividades orientadas al aprendizaje basado en las problemáticas del área de Procesamiento de Energía y Control, desde un enfoque de formación integral de los estudiantes y los lineamientos educativos institucionales.

## **FUNCIONES Y TAREAS**

- Presencia constante en el laboratorio durante el horario establecido en coordinación con el responsable científico del proyecto.
- Apoyar al responsable científico en el desarrollo de simulaciones con software de electrónica de potencia (PLECS, MATLAB).
- Elaboración, organización y gestión del inventario de componentes electrónicos utilizados en la implementación práctica.
- Colaborar y brindar apoyo al responsable del proyecto en la construcción de prototipos en el laboratorio, incluyendo la fabricación de placas de circuito impreso (PCB) y la soldadura de componentes electrónicos.

- Participación activa en los ensayos experimentales y en la obtención de resultados de laboratorio para la validación de la propuesta.
- Elaboración de documentación técnica que describe los circuitos y algoritmos desarrollados.
- Disponibilidad para participar en actividades de divulgación técnica o científica, como seminarios, congresos, talleres, etc.

Asimismo, el docente deberá desempeñar todas aquellas actividades que surjan en oportunidad del desarrollo y proyección de la carrera, de acuerdo a los objetivos estratégicos definidos a nivel institucional.

### **SUPERVISIÓN**

El cargo no implica supervisión directa de otros cargos.

### **FORMACIÓN ACADÉMICA**

#### Excluyente

- Estudiantes activos de la carrera de Tecnólogo en Mecatrónica Industrial que hayan aprobado las siguientes Unidades Curriculares: Electrónica Analógica, Introducción a los Sistemas de Control, Microcontroladores.

**Para que sea efectiva la postulación deberá estar acompañada con el título y demás constancias que acrediten la formación.**

### **EXPERIENCIA REQUERIDA**

- Conocimientos de operación de la plataforma Typhoon HIL aplicada a electrónica de potencia.

### **CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS**

#### Excluyente

- Certificado de conclusión del curso de Usuario Avanzado de Typhoon HIL (Typhoon HIL power user), que abarca la operación de la plataforma Typhoon HIL aplicada a electrónica

de potencia, microrredes, máquinas eléctricas y controladores, así como el uso de protocolos de comunicación y la automatización de ensayos (se debe adjuntar certificado).

#### A valorar

- Uso de la plataforma TyphoonSim
- Conocimientos de Matlab, Simulink.
- Operación de instrumentos de medición y de equipos de laboratorio (multímetros, fuentes de alimentación, generadores de señal, osciloscopios).

### **COMPETENCIAS REQUERIDAS**

#### Genéricas

- Flexibilidad y adaptación al cambio
- Trabajo en equipo y colaboración
- Retroalimentación iterativa
- Innovación y mejora continua
- Excelencia técnica y sustentabilidad

#### Específicas

- Ejecución estratégica
- Construcción de valor compartido

### **DEPENDENCIA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA**

- Dependerá directamente del Responsable Científico del Proyecto.

### **CONDICIONES DE TRABAJO Y DEDICACIÓN HORARIA**

- Residencia en la ciudad de Rivera o localidades cercanas.
- Las horas serán cumplidas de lunes a viernes en el ITR-N, Rivera.
- 11 horas semanales.
- Remuneración: \$ 23.381 nominales.

- Contrato a término por el período comprendido hasta por 8 meses, tal lo dispuesto por el proyecto “Contribución a la Concepción y Desarrollo de Topologías de Convertidores Multinivel para el Procesamiento de Energía Eléctrica”, FCE\_1\_2023\_1\_176166 con posibilidad de renovación según la disponibilidad presupuestaria y las necesidades del proyecto, sin exceder el plazo de ejecución del Proyecto
- Disponibilidad para movilizarse en el territorio nacional.

## **ETAPAS DEL LLAMADO**

### **ETAPA 1 - Estudio de Méritos (Máximo 40 puntos, mínimo para pasar a la etapa siguiente 20 puntos)**

- Se analizarán y calificarán:
  - Formación académica
  - Conocimientos específicos
  - Experiencia

\*En caso de candidatos internos se tendrá en cuenta la información y toda documentación que surja del legajo personal del mismo.

### **ETAPA 2 – Evaluación Técnica (Máximo 45 puntos, mínimo para pasar a la etapa siguiente 25 puntos)**

#### **- Entrevista**

- Se evaluarán los siguientes aspectos:
  - Interés por la institución
  - Motivación de la postulación
  - Comunicación
  - Temas generales vinculados al área de conocimientos
  - Conocimiento de las tareas propias del cargo

El tribunal podrá evaluar otros aspectos dentro de la entrevista, previa notificación y validación con el Centro de Desarrollo de Personas.

### **ETAPA 3 - Evaluación Psicolaboral (máximo 15 puntos y mínimo 9 puntos)**

- Se realizará para evaluar el grado de desarrollo de las competencias previstas para el cargo.

## **DISPOSICIONES VARIAS**

1. En caso que la información y/o documentación sea aportada en un idioma distinto al español, UTEC podrá pedir la traducción y/o ampliación de la misma, reservándose el derecho de descartar del proceso a aquellos candidatos que no faciliten la información solicitada.
2. UTEC podrá solicitar cualquier otra documentación que considere necesaria para el proceso, reservándose el derecho de descartar a aquellos candidatos que no faciliten la información solicitada.
3. Será necesario obtener el puntaje mínimo especificado para cada etapa a efectos de ser considerado en la siguiente, quienes no lo obtengan dejarán de formar parte del proceso de selección. Para aprobar el concurso el o la candidata necesitará alcanzar al menos 60 puntos como resultado de todas las etapas del concurso.
4. En caso de empate en el puntaje total obtenido por las personas, las mismas serán ordenadas en el orden de prelación de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 2 de entrevista. En caso que hubiere empate también en la etapa 2 se ordenarán de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 1 de valoración de méritos. En caso que hubiere empate también en la etapa 1 se ordenarán de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 3 de evaluación psicotécnica.
5. El orden de prelación del llamado tendrá una vigencia de un año a partir de la resolución de aprobación del Consejo Directivo Central provisorio. La integración del orden de prelación resultante del llamado no dará derecho a las personas a ser convocadas a ocupar el cargo en caso de vacancia posterior.
6. Los órdenes de prelación podrán ser utilizados para la cobertura de otras funciones, siempre que el perfil del aspirante coincida con las necesidades de servicios definidas en el llamado.
7. Por el hecho de presentar la postulación el/la interesado/a otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de selección de UTEC. La presentación de la respectiva postulación no otorga al postulante derecho a ser contratado/a.
8. En el caso de que el/la candidato/a haya mantenido vínculos funcionales anteriores con UTEC se valorarán los antecedentes.
9. UTEC se reserva el derecho de excluir del proceso de selección en cualquier etapa, o finalizado el mismo, no proponer la contratación de aquellos candidatos que hayan tenido algún incumplimiento contractual anterior, tengan antecedentes de notoria mala conducta o antecedentes desfavorables a juicio de la institución.
10. En el caso de que el aspirante sea finalmente seleccionado, se regirá por la reglamentación que corresponda, tanto en lo relativo a sus tareas, dedicación, residencia, responsabilidades y derechos.

11. Toda la información que aporte el/la postulante en los formularios de inscripción, su curriculum vitae y los documentos enviados, tendrá el carácter de declaración jurada y estará sujeta a las penalidades de la ley (Art. 239 del Código Penal), pudiendo en cualquier momento exigirse la prueba correspondiente.

### **ACCIONES AFIRMATIVAS**

Este llamado incluye cupo para personas autodefinidas Afrodescendientes (Art. 4° Ley N° 19.122).

Con las y los postulantes que superen las etapas, se elaborarán 2 listas de prelación:

- Lista de prelación reservada a afrodescendientes.
- Lista de prelación general.

Se procederá a designar en el cargo en primer término a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación reservado a afrodescendientes. De no existir personas en dicha lista de prelación, se procederá a designar en el cargo a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación general.

### **CONDICIONES DE INGRESO**

1. Quienes tuvieran formación en el exterior de la República, en caso de resultar designados, deberán presentar la documentación probatoria de su formación debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla", si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011 reglamentada por el Decreto N° 322/012 de 3 de octubre de 2012, así como traducida, si correspondiere y revalidada por el Organismo Nacional competente (en los casos que sea condición para el ejercicio de la profesión). La no presentación de la documentación en el plazo que UTEC establezca constituirá causal para la rescisión unilateral del contrato por parte de UTEC sin derecho a indemnización.
2. Inexistencia de destitución previa de otro vínculo con el Estado como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación.
3. Inexistencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
4. La persona seleccionada deberá presentar, previo al ingreso, el certificado de antecedentes judiciales y certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.
5. No haber renunciado a cargo público en el marco de las políticas públicas de retiro incentivado de acuerdo a la normativa aplicable.
6. Al momento de la contratación, el postulante que resulte seleccionado, no podrá:

- a. Poseer otro puesto o función pública remunerada, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
  - b. Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.
7. La persona que resulte seleccionada deberá tener disponibilidad para cumplir el horario requerido por la Institución.